



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

### DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES (PROPEEP/DIGEPEP)

#### **ACTA MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA LA CANCELACIÓN DEL PROCESO NO. QEC-DF-CM-2021-0002 CONVOCADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE UN (1) SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO Y SEGURIDAD PARA LA INSTITUCIÓN, A TRAVÉS DEL PLAN QUISQUEYA EMPIEZA CONTIGO.**

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil dos mil veintiuno (2021), se reunieron previa convocatoria, los siguientes miembros del Dirección Administrativa y Financiera de la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP/DIGEPEP)**, el señor Juan Francisco Alvarez Carbuccia, Director Administrativo Financiero, Juan Tomas Mejía, Encargado Administrativo y Noris Beltre, Coordinadora de la unidad operativa de compras y contrataciones, atendiendo a la necesidad de decidir sobre declarar cancelación el proceso de Ref.: **QEC-DAF-CM-2021-0002**, convocado para la **"ADQUISICIÓN DE UN (1) SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO Y SEGURIDAD PARA LA INSTITUCIÓN"** La Dirección Administrativa y Financiera haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06 establece lo siguiente:

**CONSIDERANDO:** Que el día cuatro (04) de agosto del año dos mil veinte (2020), la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia publicó en el Portal Transaccional la Convocatoria a participar en el proceso de Compra por debajo del umbral de Ref.: **QEC-DAF-CM-2020-0002** relativo a la **"ADQUISICIÓN DE UN (1) SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO Y SEGURIDAD PARA LA INSTITUCIÓN, A TRAVÉS DEL PLAN QUISQUEYA EMPIEZA CONTIGO"**.

**CONSIDERANDO:** Que la recepción de oferta estaba pautada para el veinte (20) de enero del año en curso hasta la hora indicada en el cronograma del proceso fueron recibidas seis (6) propuestas a través del Portal transaccional de los oferentes indicados a continuación:

- 1-Sofimac Technology Sote, S.R.L.
- 2-Itcorp, Gongloss, S.R.L
- 3-Metro Tecnología, Metrotec, S.R.L
- 4-Adiving, S.R.L.
- 5-Inversiones Sanfra, S.R.L.
- 6-Oficina Universal, S.R.L.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones establece en su artículo Art. 24 textualmente que: "Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante e/ dictado de un acto administrativo ante de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnicos debidamente justificados.

**CONSIDERANDO:** Que la ley No.340-06 de Compra y Contrataciones en su ARTÍCULO 101. Cita: Las Entidades Contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el 93 Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento.

**CONSIDERANDO:** Que atendiendo al hecho de que las especificaciones técnicas fueron elaboradas sin contemplar algunas partidas que para el objeto del proceso son necesarias y que de no incluirse en el mismo estaríamos incurriendo en fraccionamiento, así como también se pudo determinar que para esta adquisición será necesario solicitar los fondos apropiados para cubrir el costo real del equipo correcto, procede reestructurar las especificaciones técnicas, certificado de apropiación presupuestaria y el acta de inicio de aprobación del proceso. La dirección de infraestructura responsable de evaluar y validar conjuntamente con el departamento de seguridad recomiendan la modificación de los documentos antes referidos a efectos de convocar el proceso con las características correctas del equipo requerido.



**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006).

**VISTA:** La Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), que modifica **algunos artículos de la Ley No. 340-06.**

**VISTO:** El Reglamento No. 543-12, de Aplicación de la Ley No.340-06), de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Cancelar el proceso No. **QEC-DAF-CM-2021-0002** convocado para la **" ADQUISICIÓN DE UN (1) SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO Y SEGURIDAD PARA LA INSTITUCIÓN, A TRAVÉS DEL PLAN QUISQUEYA EMPIEZA CONTIGO"**

**SEGUNDO:** Instruir a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP/DIGEPEP) que proceda a realizar las acciones necesarias para Cancelar el preindicado proceso y de inmediato iniciar los tramites correspondientes para convocar un nuevo proceso bajo las condiciones y modalidad que corresponda.

**TERCERO:** Publicar el Acta de cancelación tanto en el Portal Transaccional de Compras Dominicana como en el Portal Institucional de la Dirección General de Proyectos Estratégicos Especiales de la Presidencia.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

  
**JUAN FRANCISCO ALVAREZ CARBUCCIA**  
Director administrativo y Financiero

  
**JUAN TOMÁS MEJIA**  
Encargado Administrativo

  
**Noris Bellre**

Coordinadora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.